

puesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de mayo de 1994.—P. D., la Subsecretaria, Margarita Robles Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

devolución que no se ajuste a estos requisitos o a la normativa de Correos, ni tampoco de posibles pérdidas o daños en las obras.

Madrid, 24 de mayo de 1994.—El Secretario general, Miguel Angel Díaz Yubero.

Ilmo. Sr. Director general de Política Alimentaria.

**12883** RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Secretaría General de Alimentación, por la que se convocan los VIII Premios de Prensa de 1994 «Alimentos de España».

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación convoca para 1994 los VIII Premios de Prensa «Alimentos de España», que tienen carácter anual y se concederán a trabajos publicados en prensa o emitidos por radiotelevisión.

Estos premios se convocan para fomentar la realización de trabajos periodísticos en todos los medios de información relacionados con la naturaleza, producción, transformación, comercialización, propiedades, valor nutritivo y gastronomía de productos agroalimentarios, como medida de apoyo a las acciones sobre «Alimentos de España», que desarrolla la Secretaría General de Alimentación y que complementa los objetivos básicos de fomento de la calidad de nuestros alimentos.

Atendiendo a estos objetivos, los premios tendrán dos modalidades y se ajustarán a las siguientes bases:

Primera.—Se concederá un premio de prensa dotado con placa de plata y la cantidad de 1.000.000 de pesetas a la mejor labor informativa continuada relacionada con los «Alimentos de España».

Este premio se podrá conceder a un periodista individual o a un medio informativo de prensa, radio o televisión, bien en su conjunto, bien para un programa determinado.

Segunda.—Se concederá un premio de prensa dotado con placa de plata y la cantidad de 500.000 pesetas al mejor reportaje publicado a lo largo del presente año, sobre cualquier actividad productiva comercial, de consumo o gastronómica relacionada con los «Alimentos de España».

Este premio, al igual que el anterior, se podrá conceder a una persona o a un medio informativo, si el reportaje en cuestión no aparece firmado.

Tercera.—Los premios, en sus dos modalidades, podrán dividirse entre varias personas o trabajos, declararse desiertos o acumularse, si el jurado lo considera oportuno en función de los trabajos presentados. El jurado tendrá amplias facultades para tomar cualquier decisión que estime conveniente.

Cuarta.—A cualquiera de estos dos premios podrán optar todos los trabajos publicados en prensa o emitidos por radio y televisión.

Quinta.—El jurado que calificará los premios de prensa estará presidido por el Secretario general de Alimentación o persona en quien delegue, e integrado por representantes de la Secretaría General de Alimentación, de los Servicios Informativos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y del Comité de Gastronomía asesor del MAPA.

Sexta.—El jurado realizará una labor de seguimiento de los trabajos en los distintos medios de difusión nacionales y extranjeros y analizará la distintas actuaciones.

Séptima.—El fallo del jurado será inapelable y su resolución se hará pública antes del día 30 de octubre de 1994. Se hará entrega de los premios en un acto público.

Madrid, 24 de mayo de 1994.—El Secretario general, Miguel Angel Díaz Yubero.

Ilmo. Sr. Director general de Política Alimentaria.

**12884** RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Secretaría General de Alimentación, por la que se convoca el VIII Premio «Alimentos de España» entre establecimientos de hostelería y restauración.

La Secretaría General de Alimentación tiene encomendada la promoción y fomento de la calidad de los productos agroalimentarios para lo que viene realizando actividades de formación e información, bajo el concepto genérico «Alimentos de España». Es evidente la importante promoción que la gastronomía puede aportar a determinados alimentos, tan variados y de excelente calidad y lo que puede significar para el fomento de nuestras materias primas agroalimentarias. En consecuencia, se convocan premios para estimular la utilización de estos alimentos en los establecimientos nacionales de hostelería y restauración.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**12882** RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Secretaría General de Alimentación, por la que se convocan los Premios de Fotografía 1994 «Alimentos de España».

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación convoca para 1994 los Premios de Fotografía «Alimentos de España», con carácter anual, a conceder a trabajos fotográficos sobre aspectos relacionados con los alimentos.

Estos premios se convocan para fomentar la realización de trabajos fotográficos relacionados con la producción, transformación, comercialización y gastronomía de productos agroalimentarios, como medida de apoyo y difusión a las acciones sobre «Alimentos de España», que desarrolla la Secretaría General de Alimentación y que complementa los objetivos básicos de fomento de la calidad de nuestros alimentos.

Atendiendo a estos objetivos, esta Secretaría General aprueba las bases por las que se ha de regir su concesión, que serán las siguientes:

Primera.—Se otorgarán un premio y un accésit. El premio consistirá en placa de plata con el distintivo «Alimentos de España» y la cantidad de 250.000 pesetas a la mejor fotografía relacionada con los alimentos.

El accésit consistirá en placa de plata con el distintivo «Alimentos de España» y la cantidad de 100.000 pesetas.

Segunda.—Podrán optar a dicho premio todas las personas de nacionalidad o residencia española.

Tercera.—Las fotografías serán originales e inéditas y podrán presentarse sin límite de número y versarán siempre sobre aspectos relacionados con los alimentos o la alimentación.

Cuarta.—Las obras deberán ser presentadas en color, en copias sobre papel en tamaño único 18 x 24 centímetros, acompañadas de los negativos.

Quinta.—Las fotografías deberán enviarse por correo certificado, debidamente protegidas y sin enrollar, a la Subdirección General de Promoción Alimentaria de la Secretaría General de Alimentación, paseo Infanta Isabel, 1, 28071 Madrid, haciendo constar en el envío la convocatoria: Premio de Fotografía sobre «Alimentos de España». Al dorso de cada fotografía deberá figurar en letras mayúsculas el nombre y apellidos del autor.

Sexta.—El plazo de admisión finalizará el 15 de octubre de 1994.

Séptima.—El jurado que concederá dicho premio estará presidido por el Secretario general de Alimentación o persona en quien delegue, e integrado por al menos dos profesionales del sector de la imagen y un representante de la Subdirección General de Promoción Alimentaria, quien actuará como Secretario. El jurado tendrá amplias facultades para dividir los premios, así como para tomar cualquier otra decisión que estime oportuna.

Octava.—El fallo del jurado será inapelable y su resolución se hará pública antes del 30 de octubre de 1994. Se hará entrega de las placas en un acto de máxima difusión.

Novena.—La participación en el presente concurso significa el reconocimiento y la aceptación por parte del autor, del derecho en exclusiva del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de editar, publicar y difundir las obras premiadas, respetando la paternidad intelectual de la obra y haciendo constar, en caso de publicación, su autoría.

Décima.—Una vez finalizado el concurso, se devolverán a sus autores toda obra no premiada y cuya devolución sea solicitada en el momento de la presentación. Para ello será imprescindible enviar junto con las fotografías, un sobre debidamente cumplimentado con sus señas y el franqueo correspondiente. La Secretaría General no se responsabiliza de ninguna